

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la doctora **ADRIANA CASAS GUEVARA** en calidad de administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTON DE LAS PLAZAS I ETAPA, solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble demarcado con matrícula inmobiliaria número **370-374055** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V), dentro del presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO adelantado por la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR en contra de FABIOLA GALLEGO LENIS. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-1996-06089-00

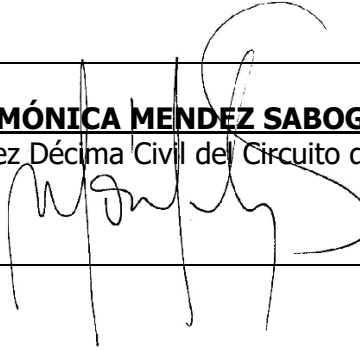
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el presente proceso, mediante auto interlocutorio número 3280 del 11 de diciembre de 1997, se declaró la terminación del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO propuesto por la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR en contra de la demandada **FABIOLA GALLEGO LENIS**, por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble objeto del proceso demarcado con folio de matrícula inmobiliaria número **370-374055** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali (V), el juzgado

RESUELVE:

REPETIR el oficio numero 365 del 25 de febrero de 1998 dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (V)**, para la cancelación del embargo que pesa sobre el bien inmueble demarcado con matrícula inmobiliaria **370-374055** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali (V) y dejar sin efectos el oficio número 1722 del 8 de agosto de 1996.

Lo anterior **conforme lo dispone el inciso final del artículo 597 del Código General del Proceso**, toda vez que el oficio fue emitido y no aparece constancia de la persona que lo retiró.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---